



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de Tutela
Accionantes	Carlos Enrique Londoño Zapata
Accionadas	UARIV
Radicado	05001310502520220038700
Providencia N°	182 T
Decisión/Temas	Admite tutela y Requiere Juzgados

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas - UARIV**.

A la entidad accionada se le concede el término de **DOS (2) DÍAS** para que rinda informe sobre lo acontecido con el señor **Carlos Enrique Londoño Zapata** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991. Los documentos allegados con la presente solicitud serán valorados en los términos de Ley.

De otro lado, se ordenará requerir por el medio más expedito a las agencias judiciales que a continuación se enunciarán, con el fin de que remitan copia íntegra o el acceso a los expedientes digitales respectivos, para verificar que no se haya accionado previamente por los mismos presupuestos fácticos que aquí se plantean; ello, en razón a que de una búsqueda oficiosa realizada en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial, se evidencia la existencia de otros trámites constitucionales recientes entre las mismas partes. Los Despachos judiciales a los que se requiere son:

- 05001333301820200006100 - Juzgado 018 Administrativo de Medellín
- 05001333301920220026900 - Juzgado 019 Administrativo de Medellín
- 05001311001420220046900 - Juzgado 014 de Familia de Medellín
- 05001311800220220003100 - Juzgado 002 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **Carlos Enrique Londoño Zapata** en contra de la **Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas – UARIV** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **UARIV** para que en el término de **DOS (2) DÍAS** rinda informe sobre lo acontecido con el señor **Londoño Zapata** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

CUARTO: REQUERIR por el medio más expedito a los siguientes Juzgados con el fin de que aporten los expedientes constitucionales que se indican, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia:

- 05001333301820200006100 - Juzgado 018 Administrativo de Medellín
- 05001333301920220026900 - Juzgado 019 Administrativo de Medellín
- 05001311001420220046900 - Juzgado 014 de Familia de Medellín
- 05001311800220220003100 - Juzgado 002 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

- notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- alejo-florez@hotmail.com
- adm18med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- adm19med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- men02med@cendoj.ramajudicial.gov.co

AHS

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 133
del 15/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb877a9cfc6e47d8af8d217bfcaef73d252b4521e4fd32b56df9842389390ca**

Documento generado en 14/09/2022 04:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>